

RES. CIDH N°4932/21

Orden de mérito - beca de capacitación en gestión académica y servicios a la comunidad para estudiantes – 03-21 (Servicio Toscano)

Los Polvorines, 12 de agosto de 2021

VISTO: Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Ley N°27.541; los Decretos de Necesidad y Urgencia N°297/20 y 875/20; la Resolución CS N°7680/20; la Resolución (CS) N°4100/11 que aprueba el Reglamento del Programa de becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, la Resolución (CIDH) N°4864/21; el orden de mérito propuesto por la Comisión Evaluadora ad hoc; la Nota Interna N°60/21 presentada por la Secretaría de Investigación del IDH; el Dictamen N°191/21 de la Comisión de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°27.541 de Solidaridad Social y Reactivación productiva en el marco de la Emergencia Pública declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus COVID-19.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°297/20 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en dicho Decreto hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que el Poder Ejecutivo lo considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que por sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia se dispuso la prórroga de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” antes mencionada, así como la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio actualmente vigente.

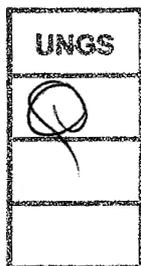
Que, en tal sentido, la Universidad Nacional de General Sarmiento ha adoptado las medidas dispuestas por las autoridades nacionales frente al avance del COVID-19 en su fase de contención, a través de las Resoluciones del Rectorado N° N°24136/20, 24139/20, 24140/20, 24143/20 y 24145/20, que se enmarcan en un plan de contingencia mientras dure la emergencia sanitaria en pos del cuidado de la salud pública de la comunidad.

Que por Resolución CS N° 7680/20 se estableció, que excepcionalmente y sólo mientras dure el período de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de General Sarmiento y sus respectivas comisiones, sesionarán de manera virtual, con idéntica validez a las reuniones presenciales y de conformidad con lo establecido en su Reglamento de funcionamiento, estableciendo que el marco procedimental será de aplicación para el funcionamiento de los Consejos de Institutos de la UNGS.

Que el Consejo del Instituto del Desarrollo Humano aprobó, en los términos de lo establecido en la Resolución (CIDH) N° 4864/21, la realización de una convocatoria para la adjudicación de una beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad destinada a estudiantes de los Profesorados Universitarios de Educación Superior de la UNGS (cualquier orientación) y/o la carrera de Licenciatura en Educación, con una dedicación parcial, solicitada en el marco del servicio “Acompañamiento a las trayectorias escolares en contextos de continuidad pedagógica: intervenciones para el ciclo básico de la educación secundaria”, dirigida por Ana Gracia Toscano.

Que, según lo previsto en los artículos 14° y 15° del Reglamento antes mencionado, se constituyó una comisión ad hoc para evaluar a los postulantes de esta convocatoria.

Que la comisión integrada por Ana Gracia Toscano, Lorena Bassa Figueredo y Carolina Scavino, para la convocatoria 03-21 elaboró, tras haber analizado las solicitudes presentadas por los postulantes a la beca en



cuestión, un dictamen en el cual propone un orden de mérito y recomienda otorgar la beca al estudiante Julián López Borga.

Que de acuerdo al Reglamento se procedió a publicar los órdenes de mérito y el período de impugnación del 04/08/21 al 06/08/21.

Que no se recibió impugnación alguna para esta convocatoria.

Que la Secretaría de Investigación del IDH elevó mediante Nota Interna N°60/21 el dictamen y la propuesta de orden de mérito, para su tratamiento en la Comisión de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social.

Que la mencionada Comisión mediante dictamen N° 191/21 sugiere aprobar el mencionado orden de mérito propuesto.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DEL DESARROLLO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

Artículo N°1: Aprobar el orden de mérito establecido por la comisión ad hoc de becas que actuó a instancias de la convocatoria 03-21 aprobada por Resolución (CIDH) N°4864/21, que en una (1) hoja, como Anexo I, forma parte del presente acto administrativo.

Artículo N°2: Adjudicar la beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, para estudiantes, con una dedicación de doce (12) horas semanales, en el marco en el marco del servicio “Acompañamiento a las trayectorias escolares en contextos de continuidad pedagógica: intervenciones para el ciclo básico de la educación secundaria”, a Julián López Borga (DNI N° 37929912).

Artículo N°3: Establecer que el período de la beca será el comprendido entre el 18/08/2021 y el 17/12/2021.

Artículo N°4: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la UAI. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DEL
INSTITUTO DEL DESARROLLO HUMANO
(C-IDH) N°: 4932/21



Dra. Fiavia Terigi
Decana
Instituto del Desarrollo Humano
Universidad Nacional de General Sarmiento

ANEXO I - Resol. CIDH N°4932/21

Orden de mérito - Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad para estudiantes, con dedicación de doce (12) horas semanales, en el marco del servicio “Acompañamiento a las trayectorias escolares en contextos de continuidad pedagógica: intervenciones para el ciclo básico de la educación secundaria”, (Ref. 03-21)

1. **López Borga, Julián (DNI: 37929912)**
2. Ledo, Viviana Soledad (DNI: 31034230)

